DICTAMEN PRECIOS REFERENCIALES Nº 29/2022 – UOC Nº 1

Referencia: **"ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO DE PETROLEO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"**

Modalidad: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nº 14/2022 – ID Nº 418.920.-

Fecha: 21/09/2022.

El presente Dictamen de precios de referencia se realiza de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Cabe señalar que el presente versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia solicitante de la licitación.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente Dictamen en aprobación alguna, debido a que esta no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorándum N° 478/2022 DA, de fecha 23 de agosto de 2022, el Departamento Administrativo de la Dirección de Vialidad, ha solicitado el Inicio del llamado por la VÍA DE LA EXCEPCIÓN para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO DE PETROLEO TIPO 50/70". Así mismo adjunto se remite la estimación de precios para la contratación en cuestión.

b. El monto total del llamado es de Gs. 3.258.640.000 (guaraníes tres mil doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil).

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Vialidad para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Conforme al Memorándum N° 478/2022 DA, de fecha 23 de agosto de 2022, el Departamento Administrativo de la Dirección de Vialidad, acompaña la Lista de Precios estimados que se adjunta al presente dictamen.

b. Metodología para la obtención del precio de referencia

Conforme al Memorando N° 478/2022 DA, de fecha 23 de agosto de 2022, la Dirección de Vialidad adjunta las características técnicas, cuadro y presupuestos.

El área solicitante ha remitido el mínimo de tres precios de referencia para el producto solicitado, los cuales se obtuvieron de consulta a un potencial oferente y al historial de compras de bienes similares en el SICP.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 3 y 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley N° 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Es nuestro informe.

Lic. Margareth Almada
Jefa – Departamento de Licitaciones

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1.

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas	Empresa	ID	Monto	Empresa	ID	Monto	Empresa	OBS	Monto	Promedio	Monto Referencia	Monto Total
1	Cementos Asfaltico Tipo 50/70	350	Toneladas	Especificaciones Técnicas Adjuntas	**Integra Asfaltos S.A.**	414.217	**9.871.200**	**PAVINOMICO**	405.516	**8.960.000**	**COMPASA S.A.**	Presupuesto	**9.100.000**	**9.310.400**	9.310.400	**3.258.640.000**

Ing. E[illegible] Gómez
Dirección de Vialidad

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
DIRECCION DE VIALIDAD

5 (cinco)

21000012

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1
Departamento de Contratos

CONTRATO Nro. 40/2022.

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nro. 04/2022.

"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO DE PETRÓLEO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"

ID Nro. 414.217.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTEGRA ASFALTOS S.A.**, con R.U.C. Nro. 80079939-9, domiciliada en la calle América esquina Cañada Nro. 9016 de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ALBERTO JAVIER PERONI GIRALT**, con cédula de identidad Nro. 1.843.388, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO DE PETRÓLEO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nro. 04/2022**, denominado - **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO DE PETRÓLEO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID Nro. 414.217.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nro. 414.217.**

INTEGRA ASFALTOS S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nro. 04/2022**, denominado - **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO DE PETRÓLEO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID Nro. 414.217**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 931/2022 I.** de fecha **12/07/2022.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30121601-999	Cemento asfáltico	Tonelada	UNIDAD	324	BETUNEL	BRASIL	9.871.200	3.198.268.800
								TOTAL	3.198.268.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.198.268.800 (Guaraníes Tres Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos) I.V.A. incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia **HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES** y comenzará a regir a partir de la fecha de firma del presente contrato por parte de la Intendencia Municipal y del Proveedor.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE VIALIDAD.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

INTEGRA ASFALTOS S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de agosto de 2022.

ALBERTO JAVIER PERONI GIRALT
EL PROVEEDOR
INTEGRA ASFALTOS S.A.

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

9 (nueve)

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

00000008

INTENDENCIA

CONTRATO N° 11/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia,** C.I. N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal,** El Secretario General, **ABOG. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805**, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAVINOMICO (SERVICIOS DE INGENIERIA Y ALQUILER DE MAQUINARIAS)**, domiciliada en **MANGORE Y SARGENTO GERMAN CARDOZO**, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. EMMANUEL GARCIA PRINCIGALLI**, con cédula de identidad N° 3.415.508, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2022 CON ID N° 405516 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO – LOTE 1 Y LOTE 2.-**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LOTE 1 y LOTE 2 - CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2022 CON ID N° 405516 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405516.-**

***4.* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de **CE N° 02/2022 CON ID N° 405516 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO,** convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 909 de Fecha 31/03/22 para el Lote 1 y Lote 2;

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría
Intendente
Municipalidad de Luque

Pavinomico
Ing. Emmanuel García Princigalli

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 [CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD]								
Item	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Min.**	**Cantidad Max.**	**precio unitario**	**Precio total**
1	Cemento asfaltico (CAP 50/70)	ASFALTO BIOTUM PMB 60	RUSIA	TN	135	270	8.960.000	2.419.200.000
2	Emulsión Asfáltica RR1C	RR1C CATIONICA	NACIONAL	TN	13.671	27.343	6.790	185.658.970
	TOTAL							**2.604.858.970**

LOTE 2 [CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD]								
Item	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Min.**	**Cantidad maxima**	**precio unitario**	**Precio total**
1	PIEDRA TRITURADA 4TA - (Piedra triturada)	NACIONAL	NACIONAL	TN	1	2	108.200	216.400
2	PIEDRA TRITURADA 5TA - (Piedra triturada)	NACIONAL	NACIONAL	TN	850	1.700	108.200	183.940.000
3	PIEDRA TRITURADA 6TA - (Piedra triturada)	NACIONAL	NACIONAL	TN	900	1800	108.200	194.760.000
4	Arena lavada - (Arena lavada)	NACIONAL	NACIONAL	M3	118	236	68.500	16.166.000
	TOTAL							**395.082.400**

Monto total Gs. 2.999.941.370.- (Guaraníes dos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y un mil trescientos setenta)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el **31/12/2022**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría L.
Intendente
Municipalidad de Luque

Pavinomico de
Ing. Emmanuel García Principales
RUC: 3415508 - 7

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque República del Paraguay al día 26 mes Abril y año 2022.

Representante de PAVINOMICO.
ING. ENMANUEL GARCIA PRINCIGALLI
C.I. N° 3.415.508

Pavinomico de
Ing. Enmanuel García Princigalli
RUC: 3415508 - 2

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General

15 (Quince)

00000002

Solicitar Cotización

Direccion de Vialidad <direcciondevialidad.adm@hotmail.com>
Mié 24/8/2022 12:12

Para: g.torres@compasa.com.py <g.torres@compasa.com.py>

3 archivos adjuntos (2 MB)
compasa 3 24-Aug-2022 08-01-59.pdf; compasa 2 24-Aug-2022 08-00-56.pdf; compasa 1 24-Aug-2022 07-59-55.pdf;

Buen día

Por la presente remito nota adjunta
solicitando cotización del material
Cemento Asfáltico de Petróleo tipo 50/70
a fin de dar inicio al nuevo proceso de compra por vía de le excepción

Ante cualquier duda o consulta
favor contactar con.:

Sra. Claudia Martínez
Administradora
Dirección de Vialidad
0981871175

16 (dieciseis)

COMPASA
COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.

00000001

Asunción, 24 de agosto de 2022

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE VIALIDAD
PRESENTE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted(es), a fin de presentarles nuestra cotización:

- CEMENTO ASFALTICO TIPO 50/70 **: Gs. 9.100.000 por tonelada IVA INCLUIDO**

Los precios están sujetos a variaciones, sin previo aviso, conforme a los precios internacionales de los derivados del petróleo.

Agradeceremos se sirvan aceptar el precio y enviar v/Orden de Compra por fax al 609-993/5 y/o mail: g.torres@compasa.com.py;

Aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,

Maria Gabriela Amarilla Vago
Director

COMPASA
COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.

Compasa (Compañía de Petróleo y Asfalto S.A.) Juana de Lara Nº 430 c/ Boquerón – Capiata Km. 17,5 – Ruta Nº 1
Tel. Fax.: 578562 / 579043 / 579447 / 578714 E-MAIL: info@compasa.com.py